

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 490- 2024-MDS/A

Salaverry, 23 diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El Expediente administrativo N°12815-2024-MDS de fecha 10 de diciembre del 2024, promovido por los contrayentes: Henry Víctor Fernández Asunción, identificado con DNI N° 19099078 y, Rosa María Ciudad Quiliche, identificada con DNI N° 47248261, en el cual solicitan ceremonia de Matrimonio Civil, Informe N° 115-2024-OREC-S-MDS, de fecha 23 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, con un total de diecisiete (17) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos:

Que, asimismo el artículo 260 ° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la acultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, el código civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, mediante expediente del rubro visto, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado ante la Municipalidad Distrital de Salaverry, solicitando contraer matrimonio para el día jueves 28 de noviembre de 2024, a las 11:00 am, el cual se llevara a cabo dentro del distrito, dentro del horario de oficina y en la municipalidad;

Que, mediante Informe Nº 115-2024-OREC-S-MDS, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Registro Civil, emite opinión favorable del citado expediente por haber cumplido con los requisitos estipulados por ley, por ende, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, declarando la capacidad de los contrayentes y delegación para celebración de ceremonia de matrimonio civil;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil, es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la inscripción Registral del matrimonio celebrado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil el día sábado 28 de diciembre del 2024 a las 12:30 pm, el cual se llevará a cabo dentro del distrito, fuera de horario de oficina y en la Municipalidad; de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRAYENTES	DNI
Henry Víctor Fernández Asunción	19099078
Rosa María Ciudad Quiliche	47248261

<u>SEGUNDO. –</u> **AUTORIZAR**, a la Sra. Silvia Méndez Tandaypan, Registradora Civil de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry, para la respectiva delegación del alcalde para la celebración del acto.

TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación correspondiente y al Sub Gerente de sistemas y Tecnologías de la información su difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de la Municipal de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SGRC SIS INT

MONICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas